



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
El impacto de las redes sociales en la libertad
de expresión**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
BACHILLER EN DERECHO**

Autores

**Salazar Baldera Carlos Richard
<https://orcid.org/0000-0002-5092-4098>**

**Ruiz Castillo Jose
<https://orcid.org/0009-0006-3062-4211>**

**Línea de Investigación
Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para
enfrentar los desafíos globales**

**Sublínea de Investigación
Derecho Público y Derecho Privado**

**Pimentel – Perú
2025**



Universidad
Señor de Sipán

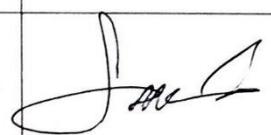
DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quienes suscriben la **DECLARACIÓN JURADA**, somos, Salazar Baldera Carlos Richard y Ruiz Castillo Jose egresados del Programa de Estudios de Pregrado de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaramos bajo juramento que somos autores del trabajo titulado:

EL IMPACTO DE LAS REDES SOCIALES EN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico,

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Salazar Baldera Carlos Richard	DNI: 77799634	
Ruiz Castillo Jose	DNI: 17630408	

Pimentel, 19 de noviembre del 2024.

22% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 8 palabras)

Fuentes principales

- 10%  Fuentes de Internet
- 4%  Publicaciones
- 19%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Dedicatoria

Con mucho cariño dedicamos este trabajo de investigación a nuestros padres, por su amor incondicional, guía y sacrificio constante, pilares fundamentales para alcanzar nuestras metas y sueños.

A Dios, por ser nuestra fuente de fortaleza, sabiduría y perseverancia, iluminando cada paso en este camino de aprendizaje.

Carlos & José.

Agradecimiento

Expresamos nuestro profundo agradecimiento a nuestra familia, cuyo apoyo y comprensión han sido esenciales en cada paso del camino, a nuestros profesores, por su orientación, paciencia y compromiso, siempre dispuestos a orientarnos y resolver nuestras inquietudes con generosidad y profesionalismo.

Finalmente, agradecemos a nuestros compañeros de estudio, quienes con su compañía y distanciamiento moral han disfrutado de una experiencia enriquecedora y motivadora en este viaje.

Carlos & José.

Índice	
Dedicatoria	3
Agradecimiento	4
Resumen	6
Abstrac	7
I. INTRODUCCIÓN	8
1.1. Realidad Problemática	8
1.2. Formulación del problema.....	11
1.3 Hipótesis	11
1.4. Objetivos	12
1.5. Teorías relacionadas al tema	12
II. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN	19
III. RESULTADOS	23
IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	34
V. REFERENCIAS	37

Índice de Tablas

Tabla 1	23
Tabla 2	24
Tabla 3	25
Tabla 4	26
Tabla 5	27
Tabla 6	28
Tabla 7	29
Tabla 8	30
Tabla 9	31
Tabla 10	32

Resumen

Esta investigación aborda el efecto de las denominadas Redes Sociales en el derecho de libertad de expresión entre el periodo de los años 2020-2021 cuando ocurrió la pandemia, con especial atención a los distritos de Chiclayo, este estudio se basa en la problemática relativa a la afectación y vulneración de este derecho de libertad de expresión en estas plataformas digitales, destacando cómo estas herramientas se han convertido en espacios tanto para la democratización del discurso como para la censura y control de contenidos. El objetivo principal es verificar si este derecho en redes sociales ha sido limitado durante este período, asimismo, busca identificar los límites de esta libertad, analizar su relación con el desarrollo de la comunicación digital y hacer recomendaciones para mejorar su protección. El análisis concluye que las redes sociales presentan desafíos importantes para la libertad de expresión, pero también ofrecen oportunidades únicas para promover la pluralidad en el discurso público, lo que requiere un equilibrio entre la regulación y la protección de los derechos fundamentales.

Palabras clave: expresión, democratización y digital.

Abstrac

This research addresses the effect of the so-called Social Networks on the right to freedom of expression between the period of 2020-2021 when the pandemic occurred, with special attention to the districts of Chiclayo. This study is based on the problems related to the impact and violation of this right to freedom of expression on these digital platforms, highlighting how these tools have become spaces for both the democratization of discourse and censorship and control of content. The main objective is to verify whether this right on social networks has been limited during this period. It also seeks to identify the limits of this freedom, analyze its relationship with the development of digital communication, and make recommendations to improve its protection. The analysis concludes that social networks present important challenges for freedom of expression, but they also offer unique opportunities to promote plurality in public discourse, which requires a balance between regulation and the protection of fundamental rights.

Keywords: expression, democratization and digital.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

El debate en Brasil sobre la regulación de contenidos en las redes sociales cobró relevancia con la propuesta de la Ley de Noticias Falsas en 2020, oficialmente conocida como Ley Brasileña de Libertad, Responsabilidad y Transparencia en Internet, esta normativa pretende combatir la desinformación en plataformas digitales y servicios de mensajería a través de medidas como la identificación obligatoria de los usuarios y la eliminación de contenidos considerados falsos, sin embargo, ha generado controversia, pues estas disposiciones, aunque bien intencionadas, pueden percibirse como un arma de doble filo, ya que, al requerir un mayor control de los contenidos, podrían conducir a la censura y al silenciamiento de las voces disidentes. Aparicio, (2020).

En Venezuela, este derecho está bajo una fuerte presión debido al uso de leyes como la Ley Contra el Odio, para la Convivencia Pacífica y la Tolerancia, aprobada en 2017, si bien su objetivo inicial era prevenir el discurso de odio, esta norma ha sido utilizada por el gobierno como mecanismo para silenciar a críticos y opositores; al monitorear constantemente plataformas como Twitter y Facebook, las autoridades venezolanas han limitado significativamente el flujo de información crítica hacia el gobierno, además, esta ley prevé severas sanciones para quienes publiquen contenidos considerados "de odio", lo que ha generado un clima de autocensura entre los usuarios. González, (2022).

Por otro lado, Argentina ha enfrentado desafíos importantes en la intersección de la privacidad del usuario, la Ley de Protección de Datos Personales, diseñada para proteger la privacidad de los ciudadanos, también ha tenido repercusiones en el ejercicio de la expresión digital, si bien esta ley protege a los usuarios del mal uso de su información personal, también ha generado confusión sobre qué contenidos están permitidos o prohibidos en las redes sociales, lo que ha dado lugar a casos de autocensura, especialmente en temas delicados relacionados con la política y la justicia. Bertoni, (2019).

El uso de las redes sociales en Ecuador ha sido un tema crítico, especialmente en tiempos de tensión política y social, durante la epidemia algunas zonas del país sufrieron bloqueos temporales de plataformas digitales y restricciones al acceso a Internet, lo que generó preocupación entre activistas y organizaciones de derechos humanos, estas medidas fueron justificadas por el gobierno como una forma de mantener el orden público; las redes sociales, que habían servido como canal esencial para organizar y difundir protestas, fueron restringidas, lo que afectó la capacidad de los ciudadanos para expresar su descontento. Grau, (2019).

En Chile, la epidemia social de 2019 trajo consigo un intenso debate sobre el rol que desempeñan las RS en el ámbito informativo y en la organización de la ciudadanía, durante este período, plataformas como Facebook, Twitter e Instagram han sido acusadas de permitir la difusión de noticias falsas y de censurar contenidos relacionados con las protestas, esta situación demostró la ausencia de políticas claras de moderación de contenidos que respeten la libertad de expresión y, al mismo tiempo, impidan la desinformación, la capacidad de los ciudadanos para expresar sus peticiones y críticas se ha visto amenazada por inconsistencias en las decisiones de moderación de estas plataformas, que en algunos casos han eliminado publicaciones legítimas y han permitido que circule contenido falso. Sánchez, (2020).

El efecto de las plataformas digitales en la capacidad de expresarse sin restricciones es un tema complejo y polémico que ha generado múltiples barreras a nivel mundial, a pesar de que las redes sociales permiten a las personas expresarse y conectarse a nivel global, también generan desafíos significativos para la libertad de expresión, en el debate público y en la elaboración de políticas, es crucial encontrar un balance adecuado entre la necesidad de evitar el abuso y la difusión de información incorrecta, y al mismo tiempo proteger la libertad de expresión, este tema es de gran importancia y se discute de manera constante.

La promulgación de la Ley núm. 30096, Ley de Delitos Cibernéticos, marcó un hito en 2013 en la regulación del uso de plataformas digitales, si bien inicialmente tenía como objetivo combatir el ciberdelito, también tuvo implicaciones indirectas para la libertad de expresión en las redes sociales, en efecto, el marco legal ha sido criticado por su falta de precisión en algunos aspectos, lo que ha llevado a interpretaciones que podrían limitar la libertad de los usuarios para expresar opiniones críticas en los espacios digitales, por ejemplo, han aumentado los casos de denuncias por “difamación” a través de las redes sociales, creando un clima de autocensura, surgiendo la necesidad de revisar la legislación para garantizar que la lucha contra el cibercrimen no restrinja indebidamente la libertad de expresión. Vásquez, (2021).

situaciones de conflictividad social, como las protestas contra proyectos mineros en el sur del país, las redes sociales han sido un medio esencial para que los ciudadanos expresen sus peticiones y quejas, sin embargo, hay casos documentados de intentos de censurar y bloquear contenidos críticos con el gobierno, durante las protestas en Las Bambas 2022, algunos activistas denunciaron la eliminación de publicaciones relacionadas con derechos humanos y la represión policial en plataformas como Facebook, si bien las empresas tecnológicas han argumentado que esto responde a violaciones de sus políticas de contenidos, la falta de transparencia en los procesos de moderación ha generado desconfianza y miedo a represalias, limitando así la libre expresión de los ciudadanos. Bernal, (2018).

Ley núm. 28278, Ley de Radio y Televisión, destinada a regular los medios tradicionales, ha sido objeto de debate sobre su aplicabilidad en entornos digitales, incluidas las redes sociales, si bien la norma no se aplica directamente a las plataformas digitales, su espíritu de asegurar la diversidad y pluralidad de los contenidos mediáticos podría influir en futuras regulaciones de este tipo, la falta de regulaciones específicas para entornos digitales ha permitido que algunos actores utilicen vacíos legales para restringir contenidos críticos con el gobierno, afectando indirectamente la libertad de expresión en plataformas como Twitter e Instagram. Montoro, (2022).

Durante la pandemia de COVID-19, el gobierno ha implementado medidas para controlar la desinformación relacionada con la emergencia sanitaria, estas acciones tenían como objetivo garantizar el acceso a información verificada, algunas organizaciones de derechos humanos informaron que también fueron utilizadas para limitar la difusión de críticas a la gestión del gobierno, la suspensión temporal de cuentas en redes sociales de periodistas y activistas con la justificación de combatir las noticias falsas ha generado preocupación por el uso desproporcionado del control estatal en entornos digitales. Saura, (2022).

Ante las elecciones generales de 2021, el papel de las Redes Sociales ha sido muy relevante en el debate público, pero también se han convertido en un espacio para la proliferación de desinformación y discurso polarizado, Facebook y Twitter han eliminado publicaciones y cuentas asociadas a campañas masivas de desinformación, pero estas acciones han generado preocupación sobre posibles sesgos en la moderación de contenidos, además, los candidatos presidenciales han denunciado casos de censura selectiva, que sitúan en el centro del debate la necesidad de políticas claras que respeten la libertad de expresión y combatan la desinformación. Martínez, (2020).

1.2. Formulación del problema

¿En qué medida las restricciones y moderación de contenidos en las redes sociales han afectado el ejercicio de la libertad de expresión en el Perú durante la pandemia del COVID-19?

1.3 Hipótesis

El análisis de la libertad de expresión en las redes sociales durante la pandemia de COVID-19 revela que la censura y las medidas regulatorias implementadas para combatir la desinformación, si bien necesarias en algunos casos, han generado importantes restricciones al derecho a expresarse libremente, a lo largo de este período se observó un aumento en la moderación de contenidos y bloqueo de publicaciones relacionadas con temas políticos y de salud, lo que afectó la diversidad de opiniones y el acceso a la información, lo cual, pone de relieve la urgente necesidad de encontrar un equilibrio entre la protección del derecho a la libertad de expresión y la necesidad de prevenir la difusión de desinformación en las plataformas digitales.

1.4. Objetivos

Objetivo general:

- Determinar si en tiempos de pandemia se vulnera el derecho a la libertad de expresión en las redes sociales.

Objetivos específicos

- Identificar los límites de libertad de expresión en las redes sociales.
- Fundamentar la relación entre las redes sociales y el desarrollo de la libertad de expresión.
- Formular recomendaciones para mejorar el desarrollo de la libertad de expresión.

1.5. Teorías relacionadas al tema.

Aparicio (2020) refiere que, ante un aspecto axiológico se tiene la teoría del valor intrínseco de la libertad, desde esta perspectiva, la libertad de expresión es un valor esencial para la dignidad humana, en las redes sociales, este valor cobra mayor relevancia, ya que estas plataformas se han convertido en espacios clave para el ejercicio del diálogo en público y la participación de la sociedad, en el Perú, la protección a la constitución de la libertad de expresión en el artículo 2° de la Constitución Política respalda este enfoque, reconociéndola como un derecho intrínsecamente valioso que fomenta el desarrollo personal y colectivo. (p. 66).

Teoría utilitarista del beneficio social, el utilitarismo sostiene que la libertad de expresión ante las redes sociales debe garantizarse en la medida en que genere el mayor beneficio para la mayoría, en este sentido, las redes sociales son herramientas poderosas para democratizar el acceso a la información y promover debates públicos, sin embargo, el desafío radica en equilibrar este derecho con el daño potencial causado por la desinformación y los discursos de odio, cuestiones especialmente delicadas en el Perú, donde estas problemáticas han impactado en procesos democráticos y sociales.

Gonzáles (2018) indica la Teoría del orden social y los valores colectivos, desde una perspectiva axiológica que prioriza el orden social, la libertad de expresión en redes sociales no es absoluta, sino que debe regularse para proteger otros valores, como la seguridad, la paz social y la protección de derechos individuales, como el honor y la privacidad, en el Perú, instituciones como el Tribunal Constitucional han delimitado este derecho frente a abusos que puedan atentar contra la convivencia armónica, especialmente en casos de calumnias o discursos discriminatorios en plataformas digitales. (p. 59).

Teoría comunicativa del diálogo democrático, basada en los principios de Habermas, esta teoría axiológica subraya que la libertad de expresión tiene como finalidad principal garantizar un espacio para el diálogo racional y respetuoso, asimismo, en las redes sociales peruanas, el ejercicio de este derecho debe fomentar la deliberación constructiva y combatir prácticas que socaven el diálogo, como la polarización extrema o el uso de "trolls" y cuentas falsas para

manipular la opinión pública.

Los fundamentos axiológicos competentes al derecho de libertad sobre expresiones en redes sociales se basan en los valores y principios éticos que subyacen al ejercicio de este derecho en un contexto digital, los fundamentos explican su importancia para la sociedad y los límites que pueden surgir en su práctica, se tiene a la Dignidad humana y está intrínsecamente vinculada con el respeto a la dignidad humana, este derecho se traduce en la posibilidad de participar en debates públicos, compartir información y defender puntos de vista, sin discriminación ni censura arbitraria, este principio está respaldado por el Art. 2 de la Carta Magna que reconoce este derecho como inherente a la persona.

Innerarity (2019) indica que, el Pluralismo y diversidad, un fundamento axiológico clave de la libertad de expresión es el pluralismo, entendido como el valor que garantiza la coexistencia de diversas opiniones e ideas, las redes sociales, en tanto plataformas masivas de comunicación, son espacios que permiten y promueven la diversidad cultural, ideológica y política, dicho fundamento es esencial en una sociedad como la peruana, caracterizada por su multiculturalidad y pluralidad de voces. (p. 52).

Autonomía y autodeterminación, la libertad de expresión refleja el valor de la autonomía personal, que permite a los individuos decidir qué pensar y cómo comunicarlo, en las redes sociales, este principio se manifiesta en la capacidad de cada persona para generar contenido, opinar sobre temas de interés y construir su identidad digital, en el contexto peruano, la autonomía en el uso de las redes deben ser protegida frente a prácticas como la censura indebida o la vigilancia excesiva por parte de entidades públicas o privadas.

Participación democrática, la libertad de expresión es esencial para el ámbito democrático, ya que conlleva que cada persona pueda opinar, criticar y proponer ideas en el debate público, asimismo, las redes sociales potencian este principio al ofrecer canales de interacción directa entre ciudadanos y autoridades, en nuestro país, donde las redes han sido clave en movimientos sociales y denuncias ciudadanas, la protección de este derecho fortalece la participación activa y la transparencia gubernamental.

Responsabilidad social, aunque la libertad de expresión es un valor esencial, también debe ejercerse con responsabilidad para evitar abusos, como

la difusión de noticias falsas, el discurso de odio o el ciberacoso, dicho fundamento axiológico resalta la necesidad de balancear el ejercicio del derecho con el respeto a otros valores, como el honor, la privacidad y la integridad de las personas, el Tribunal Constitucional ha enfatizado este equilibrio en diversas resoluciones sobre el uso de plataformas digitales. Pérez (2023).

Igualdad de acceso y justicia social, un aspecto relevante en el contexto digital es garantizar que todas las personas tengan acceso igualitario a las redes sociales para ejercer su libertad de expresión, en Perú afecta principalmente a comunidades rurales y grupos en situación de vulnerabilidad, limitando su derecho a expresarse en igualdad de condiciones.

Verdad y transparencia, la libertad de expresión, además de permitir opiniones personales, contribuye a la búsqueda de la verdad y a la transparencia en la sociedad, las redes sociales se convierten en instrumentos para fiscalizar el poder, exponer actos de corrupción y promover el acceso a información verificada, en Perú, esta función ha sido clave en denuncias sociales y ambientales, aunque también enfrenta retos relacionados con la desinformación, dichos valores subrayan la importancia de proteger este derecho en el entorno digital, al mismo tiempo que se abordan los desafíos éticos y legales que plantea su ejercicio en el Perú.

La Dignidad humana, tener libertad de expresar pensamientos, ideas y opiniones, y está intrínsecamente vinculada con el respeto a la dignidad humana, ante las redes sociales, este derecho se traduce en la posibilidad de participar en debates públicos, compartir información y defender puntos de vista, sin discriminación ni censura arbitraria.

Pluralismo y diversidad, un fundamento axiológico clave de la libertad de expresión es el pluralismo, entendido como el valor que garantiza la coexistencia de diversas opiniones e ideas, las redes sociales, en tanto plataformas masivas de comunicación, son espacios que permiten y promueven la diversidad cultural, ideológica y política, este fundamento es esencial en una sociedad como la peruana, caracterizada por su multiculturalidad y pluralidad de voces.

Autonomía y autodeterminación, la libertad de expresión refleja el valor de la autonomía personal, que permite a los individuos decidir qué pensar y cómo

comunicarlo, en las redes sociales, este principio es manifestado por la capacidad de que cada persona pueda generar contenido, opinar sobre temas de interés y construir su identidad digital, en el contexto peruano, la autonomía en el uso de las redes debe ser protegida frente a prácticas como la censura indebida o la vigilancia excesiva por parte de entidades públicas o privadas.

Escalante (2019) manifiesta que la participación democrática, opinar, criticar y proponer ideas en el debate público, las redes sociales potencian este principio al ofrecer canales de interacción directa entre ciudadanos y autoridades, en el Perú, donde las redes han sido clave en movimientos sociales y denuncias ciudadanas, la protección de este derecho fortalece la participación activa y la transparencia gubernamental. (p. 55).

Responsabilidad social, aunque la libertad de expresión es un valor esencial, también debe ejercerse con responsabilidad para evitar abusos, como la difusión de noticias falsas, el discurso de odio o el ciberacoso, dicho fundamento axiológico resalta la necesidad de balancear el ejercicio del derecho con el respeto a otros valores, como el honor, la privacidad y la integridad de las personas, en el Perú, el Tribunal Constitucional ha enfatizado este equilibrio en diversas resoluciones sobre el uso de plataformas digitales.

Igualdad de acceso y justicia social, un aspecto relevante en el contexto digital es garantizar que todas las personas tengan acceso igualitario a las redes sociales para ejercer su libertad de expresión, que afecta principalmente a comunidades rurales y grupos en situación de vulnerabilidad, limitando su derecho a expresarse en igualdad de condiciones, en el mundo contemporáneo, las redes sociales han emergido como plataformas esenciales para el ejercicio de expresarse con libertad, poder interactuar en la sociedad de la libertad y la participación cívica, sin embargo, estas herramientas digitales no están igualmente disponibles para todas las personas, la desigualdad en el acceso a estas tecnologías afecta particularmente a las comunidades rurales y a los grupos en situación de vulnerabilidad, perpetuando brechas sociales y económicas que limitan su capacidad de expresarse en igualdad de condiciones, este problema plantea un desafío crítico en términos de justicia social y equidad.

El acceso desigual a las redes sociales en las comunidades rurales se debe principalmente a la falta de infraestructura tecnológica adecuada, como

conexiones estables a internet y dispositivos digitales, además, las barreras económicas dificultan que muchas familias puedan adquirir equipos electrónicos o pagar servicios de internet, como resultado, estas comunidades se ven excluidas de los debates públicos y privados que se desarrollan en línea, restringiendo su participación en procesos democráticos y en la formación de opinión pública.

Por otro lado, los grupos en situación de vulnerabilidad, como personas con discapacidades, adultos mayores o comunidades indígenas, enfrentan desafíos adicionales, pueden incluir la ausencia de plataformas accesibles, la falta de contenidos en su lengua materna o la discriminación en los espacios digitales, la exclusión digital no solo reduce su capacidad de expresarse libremente, sino que también los priva de oportunidades educativas, laborales y sociales que dependen de las tecnologías digitales, lo cual incluye la expansión de infraestructura tecnológica en zonas rurales, la creación de subsidios para garantizar el acceso asequible a internet y dispositivos, y la promoción de plataformas accesibles y culturalmente inclusivas, al garantizar que todas las personas puedan participar plenamente en el entorno digital, no solo se protege el derecho imprescindible a la libertad de expresión, sino que también se fomenta una sociedad más equitativa y democrática.

La igualdad de acceso a las redes sociales es un pilar fundamental para la justicia social en el contexto digital. Superar las barreras que enfrentan las comunidades rurales y los grupos en situación de vulnerabilidad requiere un compromiso colectivo para reducir las brechas digitales y se garantice que toda voz pueda ser escuchada solo a través de estas acciones podremos construir un futuro más inclusivo y justo para todos.

Verdad y transparencia, la libertad de expresión, además de permitir opiniones personales, contribuye a la búsqueda de la verdad y a la transparencia en la sociedad, las redes se convierten en instrumentos para fiscalizar el poder, exponer actos de corrupción y promover el acceso a información verificada, esta función ha sido clave en denuncias sociales y ambientales, aunque también enfrenta retos relacionados con la desinformación.

La libertad de expresión en las redes sociales es un tema que se encuentra en constante debate, dado su impacto en la sociedad contemporánea,

desde la teoría liberal clásica, la libertad de expresión se considera un derecho absoluto que garantiza la libre circulación de ideas y opiniones como base del progreso social y la democracia, en este sentido, las redes sociales son vistas como herramientas que amplifican este derecho, democratizando el acceso a la información y permitiendo la participación ciudadana a gran escala, no obstante, esta visión enfrenta críticas por ignorar los efectos negativos, como la desinformación o los discursos de odio, que también proliferan en estas plataformas.

Por otro lado, la teoría del contrato social de Rousseau sugiere que los derechos individuales, incluida la libertad de expresión, deben armonizarse con los intereses colectivos, en las redes sociales, esto implica establecer límites razonables que protejan otros valores esenciales, como la dignidad, la privacidad y la convivencia pacífica, en el Perú, esta perspectiva se refleja en decisiones del Tribunal Constitucional, que han delimitado este derecho frente a abusos, como la incitación al racismo o la difamación. Baena (2023).

La teoría crítica de la comunicación, inspirada en Habermas, destaca que la libertad de expresión debe facilitar el diálogo racional y la deliberación pública, según esta postura, las redes sociales podrían ser espacios ideales para el debate democrático, siempre y cuando existan mecanismos que fomenten la transparencia y eviten la manipulación de la información, la teoría de DDHH enfatiza que la libertad de expresión es indivisible de otros derechos fundamentales, en el entorno digital, esto significa que su ejercicio debe garantizar la igualdad de acceso y la protección de los más vulnerables frente al ciberacoso o la exclusión, este enfoque es especialmente importante en un país como el Perú, donde la brecha digital limita el acceso de comunidades rurales y marginalizadas a las redes sociales, restringiendo así su capacidad para expresarse y participar en la esfera pública.

El impacto de las redes sociales en la libertad de expresión es un tema de gran relevancia en la era digital, ya que, las redes sociales han democratizado la capacidad de expresión, permitiendo que individuos y grupos marginados o con menos acceso a los medios tradicionales puedan hacerse oír, esto puede ser visto como un avance en la libertad de expresión al ampliar la diversidad de voces en el discurso público.

Asimismo, a pesar de su potencial democratizador, las redes sociales también han sido criticadas por imponer restricciones en el contenido, lo que puede limitar la libertad de expresión, plataformas como Facebook, Twitter y YouTube han sido acusadas de censurar contenido que consideran inapropiado, lo que genera preocupaciones sobre la influencia de empresas privadas en la libre expresión y la proliferación de redes sociales ha llevado a la recopilación masiva de datos personales, lo que puede tener un efecto inhibitor en la libertad de expresión, las personas pueden sentirse coaccionadas para no expresar sus opiniones por temor a represalias o a la exposición de su información personal.

II. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo está elaborado en base al diseño de investigación tipo documental - explicativa debido a que se describirá a una determinada población, siendo este el distrito de Chiclayo y Lambayeque; asimismo, se brindará una respuesta a nuestra problemática enfocada en los años 2020 y 2021 si es que se vieron vulnerados su derecho a la libertad de expresión.

En ese sentido, el diseño de la presente investigación es experimental porque se manipularon las variables tanto independiente como dependiente con el propósito de obtener resultados fidedignos y confiables al aplicar el instrumento, asimismo, el diseño en mención permitirá extraer conclusiones de una problemática de investigación estudiada bajo parámetros conceptuales determinados.

Ante la investigación realizada el escenario se centra en una revisión exhaustiva de la doctrina, la norma en nuestra constitución, la jurisprudencia y análisis sobre el derecho de la libertad de expresión en las redes sociales.

Se realiza un análisis detallado sobre la norma actual respecto al derecho y la libertad de expresión y análisis de la doctrina internacional sobre la libertad de expresión en redes sociales, basándose en diversas leyes que regulan dicha actividad y la problemática que puede enfrentar a un nivel global.

La técnica que se utilizó fue la documental y además, se realizó un análisis exhaustivo para poder lograr dar una respuesta a cada objetivo planteado. Asimismo, los datos que se recolectaron fueron extraídos de diversos trabajos como tesinas, tesis, artículos y diversas publicaciones que guardan relación con el tema desarrollado, además, se consideró el derecho nacional e internacional, en énfasis al derecho comparado, las herramientas de recopilación de datos se obtuvieron de fuentes como el Repositorio USS, así como de bases de datos reconocidas, incluidos E-libro y Scopus.

Se realizó una búsqueda exhaustiva sobre el tema en cuestión, considerando el año de publicación de las fuentes, además, se analizaron detalladamente contenidos relevantes para identificar fragmentos significativos, que fueron incorporados a nuestra investigación, siempre en función del problema planteado y los objetivos planteados.

En la elaboración de este artículo de investigación se siguió una estructura sistematizada, partiendo del enfoque de proyecto y utilizando para su desarrollo la herramienta Microsoft Word, asimismo, se mantuvo un enfoque alineado con los objetivos planteados, organizando y analizando minuciosamente la información y los datos recopilados, finalmente se procedió a la redacción de las conclusiones y la presentación de los resultados obtenidos.

Bonhoeffer (2023) indica que, para poder realizar una investigación, es fundamental tener en cuenta la ética, la cual tiende a fundamentarse ante diversos principios, asimismo, al desarrollar esta investigación, se tomaron en cuenta criterios éticos fundamentales, alineados con el Código de Ética de la Universidad Señor de Sipán, los principios guían la conducta responsable y garantizan el respeto hacia los participantes y la validez científica del estudio. (p. 44),

i. Honestidad:

La honestidad es un principio esencial en cualquier investigación, ya que garantiza que los datos, resultados y conclusiones reflejan la realidad sin distorsiones, este criterio implica presentar la información de manera precisa, sin alterar datos o manipular resultados para favorecer una hipótesis o interés particular, además, la honestidad en la investigación también se refleja en la adecuada atribución de créditos y reconocimientos a las fuentes consultadas y a las contribuciones de otros investigadores, evitando el plagio o el uso indebido de ideas ajenas.

ii. Integridad y transparencia

La integridad y transparencia son fundamentales para construir confianza en el ámbito académico y sociedad, la integridad implica actuar de acuerdo con los valores éticos, incluso en situaciones desafiantes, evitando conflictos de interés y garantizando la imparcialidad, por otro lado, la transparencia requiere que los procedimientos, métodos y resultados sean accesibles y claros, permitiendo que otros

puedan evaluar y comprender el trabajo realizado, ello también incluye declarar cualquier limitación o error que pueda haber surgido durante la investigación.

iii. **Confiabilidad**

La confiabilidad en la investigación se refiere a la consistencia y rigor que se aplica en cada método, así como la recolección de datos, ello requiere que los procesos estén claramente definidos, bien documentados y sean ejecutados de forma precisa, asimismo, la confiabilidad también abarca la capacidad de cumplir con los plazos establecidos y garantizar que los datos proporcionados sean auténticos y verificables.

iv. **Beneficiencia y Responsabilidad**

El criterio de beneficencia y responsabilidad asegura que la investigación busque un impacto positivo en la sociedad, evitando causar daño o perjuicio a las personas, comunidades o el medio ambiente, como investigadores tenemos el deber de considerar las implicancias éticas de su trabajo, garantizando que los beneficios superen los riesgos. Además, la responsabilidad se manifiesta en el compromiso de que se cumpla con cada norma legal y ética, respetando los derechos de los participantes y asumiendo las consecuencias de las decisiones tomadas durante el proceso investigativo.

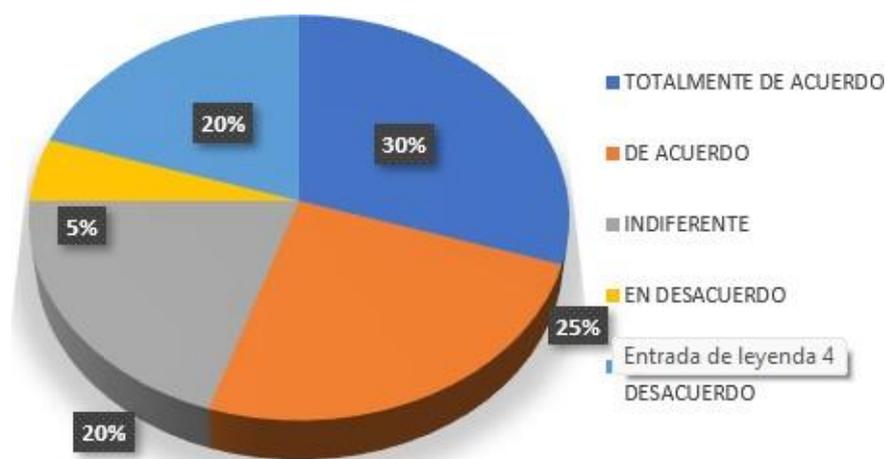
III. RESULTADOS

Tabla 1: ¿Usted está de acuerdo con el uso frecuente de las redes sociales?

ITEMS	Nº	%
Totalmente de acuerdo	6	30%
De acuerdo	5	25%
Indiferente	4	20%
En desacuerdo	1	5%
Totalmente en desacuerdo	4	20%
TOTAL	20	100%

Tabla 1

Figura 1: ¿Usted está de acuerdo con el uso frecuente de las redessociales?



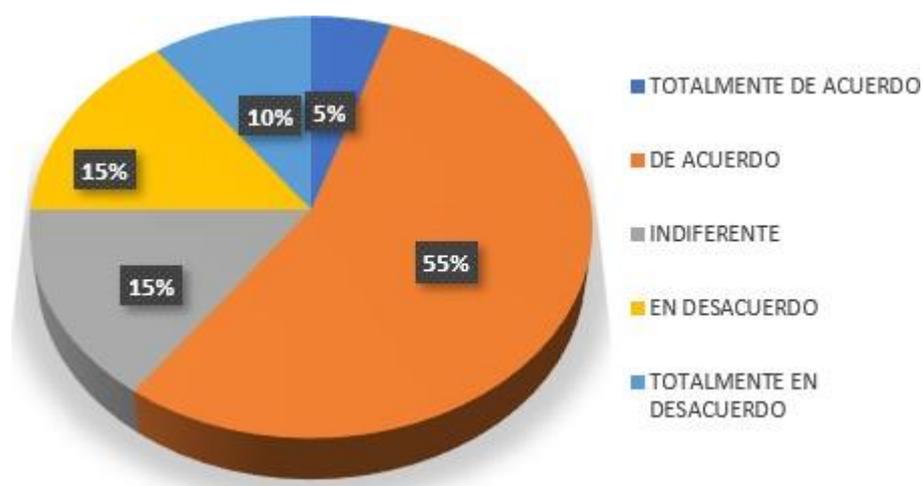
Nota: En la presente tabla y gráfico N° 1, se puede reflejar que el 30% de los encuestados (6 personas) han dado como respuesta totalmente de acuerdo, por otra parte, el 25 % (5 personas) están de acuerdo con la pregunta planteada, por consiguiente, el 20% (4 personas) indican como respuesta indiferente, por consiguiente, el 5 % (1 persona) considera su respuesta en desacuerdo y finalmente el 20 % (4 personas) señala su respuesta en totalmente en desacuerdo.

Tabla 2: ¿Está relacionado con alguna red social?

ITEMS	Nº	%
Totalmente de acuerdo	1	5.3%
De acuerdo	11	57.9%
Indiferente	3	15.8%
En desacuerdo	3	15.8%
Totalmente en desacuerdo	2	10%
TOTAL	20	100%

Tabla 2

Figura 2: ¿Está relacionado con alguna red social?



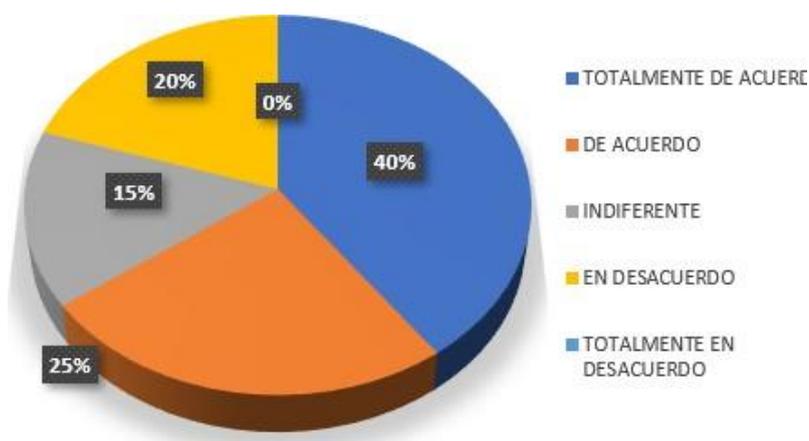
Nota: Respecto a lo identificado en la tabla y gráfico 2, se puede observar que el 5.3 % de los encuestados (1 persona) han dado como respuesta a la interrogante en totalmente de acuerdo, por consiguiente, el 57.9 % de los encuestados (11 personas) indican como respuesta a de acuerdo, en cambio el 15.8 % lo cual corresponde a (3 personas) expresan como respuesta a indiferente, por otra parte, el 15.8% (3 personas) manifiestan en desacuerdo y finalmente el 10 % (2 personas) indican en totalmente de acuerdo.

Tabla 3: ¿Cree que el derecho a la libertad de expresión se ve vulnerado en las redes sociales?

ITEMS	Nº	%
Totalmente de acuerdo	8	40%
De acuerdo	5	25%
Indiferente	3	15%
En desacuerdo	4	20%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	20	100%

Tabla 3

Figura 3: ¿Cree que el derecho a la libertad de expresión se ve vulnerado en las redes sociales?



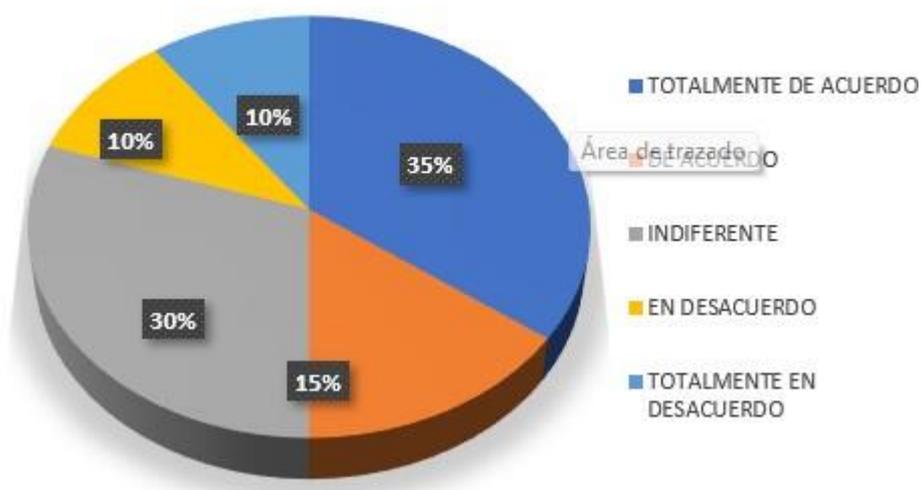
Nota: Respecto a lo identificado en la tabla y gráfico 3, se puede observar que el 40 % de los encuestados (8 personas) han dado como respuesta a la interrogante en totalmente de acuerdo, por consiguiente, el 25 % de los encuestados (5 personas) indican como respuesta a de adecuado, en cambio el 15 % lo cual corresponde a (3 personas) expresan como respuesta a indiferente, finalmente, el 20% (4 personas) manifiestan en desacuerdo.

Tabla 4: ¿Cree usted que en pandemia en los años 2020 – 2021 se le vulnero el derecho a la libertad de expresión?

ITEMS	Nº	%
Totalmente de acuerdo	7	35%
De acuerdo	3	15%
Indiferente	6	30%
En desacuerdo	2	10%
Totalmente en desacuerdo	2	10%
TOTAL	20	100%

Tabla 4

Figura 4: ¿Cree usted que en pandemia en los años 2020 – 2021 se le vulnero el derecho a la libertad de expresión?



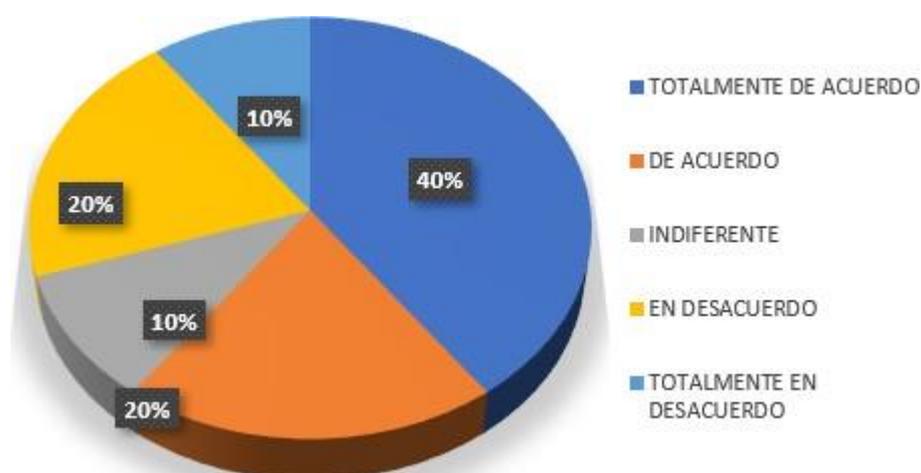
Nota: En la presente tabla y gráfico N° 4, se puede reflejar que el 35% de los encuestados (7 personas) han dado como respuesta totalmente de acuerdo, por otra parte, el 15 % (3 personas) están de acuerdo con la pregunta planteada, por consiguiente, el 30% (6 personas) indican como respuesta indiferente, por consiguiente, el 10 % (2 personas) considera su respuesta en desacuerdo y finalmente el 10 % (2 personas) señala su respuesta en totalmente en desacuerdo.

Tabla 5: ¿Considera usted que en la Región Lambayeque se vio vulnerado algún derecho a la libertad de expresión en las redes sociales?

ITEMS	Nº	%
Totalmente de acuerdo	8	40%
De acuerdo	4	20%
Indiferente	2	10%
En desacuerdo	4	20%
Totalmente en desacuerdo	2	10%
TOTAL	20	100%

Tabla 5

Figura 5: ¿Considera usted que en la Región Lambayeque se vio vulnerado algún derecho a la libertad de expresión en las redes sociales?



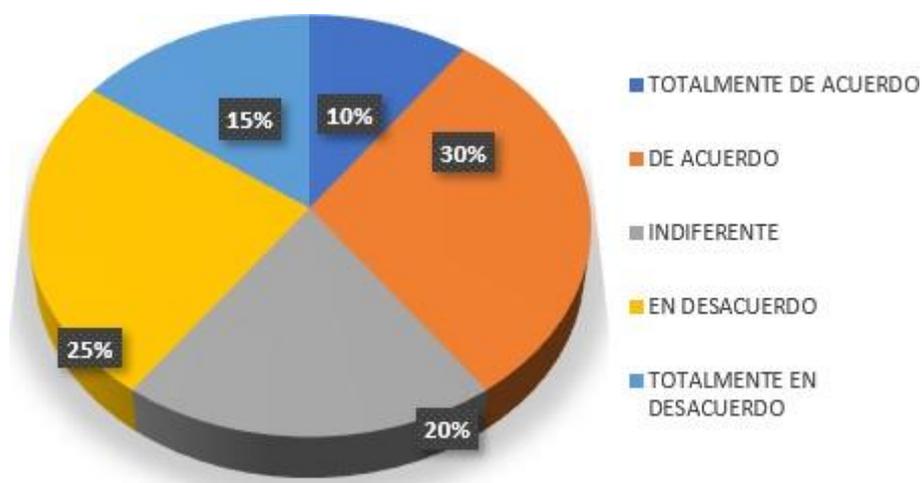
Nota: En la presente tabla y gráfico N° 5, se puede reflejar que el 40% de los encuestados (8 personas) han dado como respuesta totalmente de acuerdo, por otra parte, el 20 % (4 personas) están de acuerdo con la pregunta planteada, por consiguiente, el 10% (2 personas) indican como respuesta indiferente, por consiguiente, el 20 % (4 personas) considera su respuesta en desacuerdo y finalmente el 10 % (2 personas) señala su respuesta en totalmente en desacuerdo.

Tabla 6: ¿Considera usted que las redes sociales son un lugar seguro para expresar su opinión?

ITEMS	Nº	%
Totalmente de acuerdo	2	10%
De acuerdo	6	31.6%
Indiferente	4	21.1%
En desacuerdo	5	26.3%
Totalmente en desacuerdo	3	15.8%
TOTAL	20	100%

Tabla 6

Figura 6: ¿Considera usted que las redes sociales son un lugar seguro para expresar su opinión??



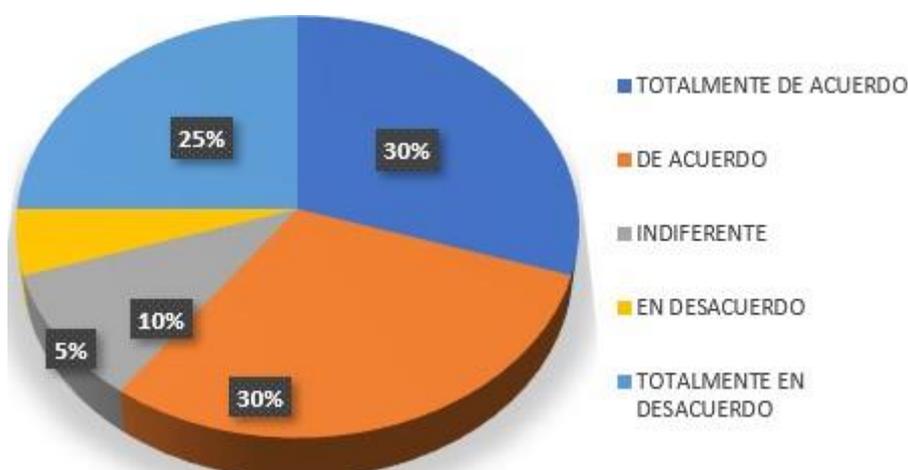
Nota: En la presente tabla y gráfico N°6, se puede reflejar que el 10% de los encuestados (2 personas) han dado como respuesta totalmente de acuerdo, por otra parte, el 31.6 % (6 personas) están de acuerdo con la pregunta planteada, por consiguiente, el 21.1% (4 personas) indican como respuesta indiferente, por consiguiente, el 26.3 % (5 personas) considera su respuesta en desacuerdo y finalmente el 15.8 % (3 personas) señala su respuesta en totalmente en desacuerdo.

Tabla 7: ¿Usted está de acuerdo con el uso frecuente de las redes sociales?

ITEMS	Nº	%
Totalmente de acuerdo	6	30%
De acuerdo	6	30%
Indiferente	2	10%
En desacuerdo	1	5%
Totalmente en desacuerdo	5	25%
TOTAL	20	100%

Tabla 7

Gráfico 7: ¿Usted está de acuerdo con el uso frecuente de las redes sociales?



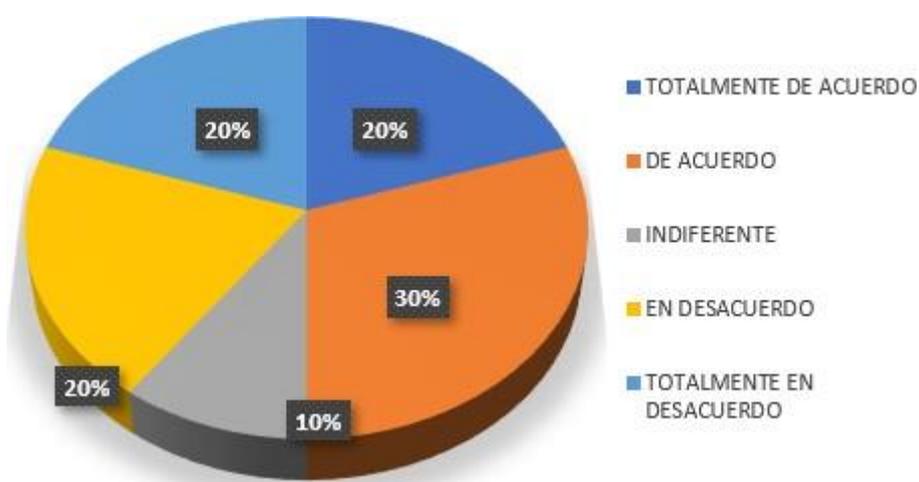
Nota: Respecto a lo identificado en la tabla y gráfico 7, se puede observar que el 30 % de los encuestados (6 personas) han dado como respuesta a la interrogante en totalmente de acuerdo, por consiguiente, el 30% de los encuestados (6 personas) indican como respuesta a de acuerdo, encambio el 10 % lo cual corresponde a (2 personas) expresan como respuesta a indiferente, el 5% (1 persona) en desacuerdo y finalmente, el 25% (5 personas) manifiestan en totalmente desacuerdo.

Tabla 8: ¿Cree usted que las redes sociales son tomadas como un medio de expresión vulnerable?

ITEMS	Nº	%
Totalmente de acuerdo	4	20%
De acuerdo	6	30%
Indiferente	2	10%
En desacuerdo	4	20%
Totalmente en desacuerdo	4	20%
TOTAL	20	100%

Tabla 8

Figura 8: ¿Cree usted que las redes sociales son tomadas como un medio de expresión vulnerable?



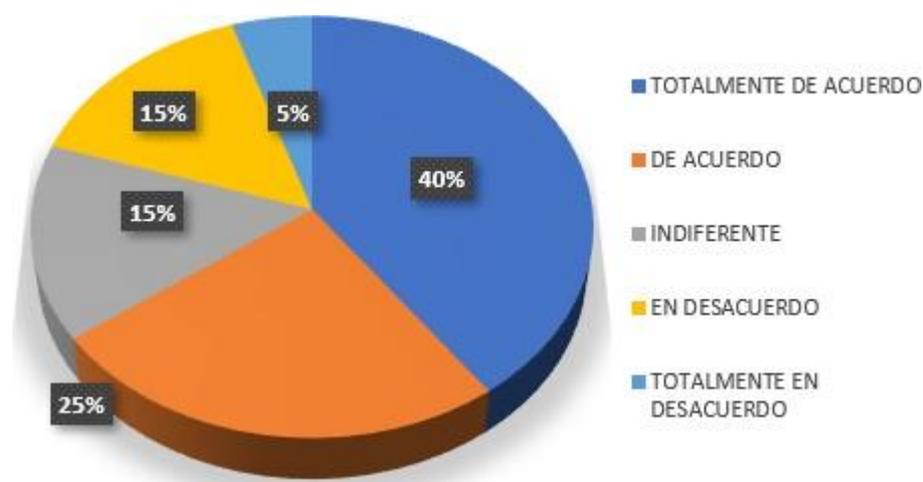
Nota: Respecto a lo identificado en la tabla y gráfico 8, se puede observar que el 20 % de los encuestados (4 personas) han dado como respuesta a la interrogante en totalmente de acuerdo, por consiguiente, el 30% de los encuestados (6 personas) indican como respuesta a de acuerdo, encambio el 10 % lo cual corresponde a (2 personas) expresan como respuesta a indiferente, el 20% (4 personas) en desacuerdo y finalmente, el 20% (4 personas) manifiestan en totalmente desacuerdo.

Tabla 9: ¿Está de acuerdo en que Facebook, Twitter, Instagram y YouTube sean medios de libertad de expresión?

ITEMS	Nº	%
Totalmente de acuerdo	8	40%
De acuerdo	5	25%
Indiferente	3	15%
En desacuerdo	3	15%
Totalmente en desacuerdo	1	5%
TOTAL	20	100%

Tabla 9

Figura 9: ¿Está de acuerdo en que Facebook, Twitter, Instagram y YouTube sean medios de libertad de expresión?



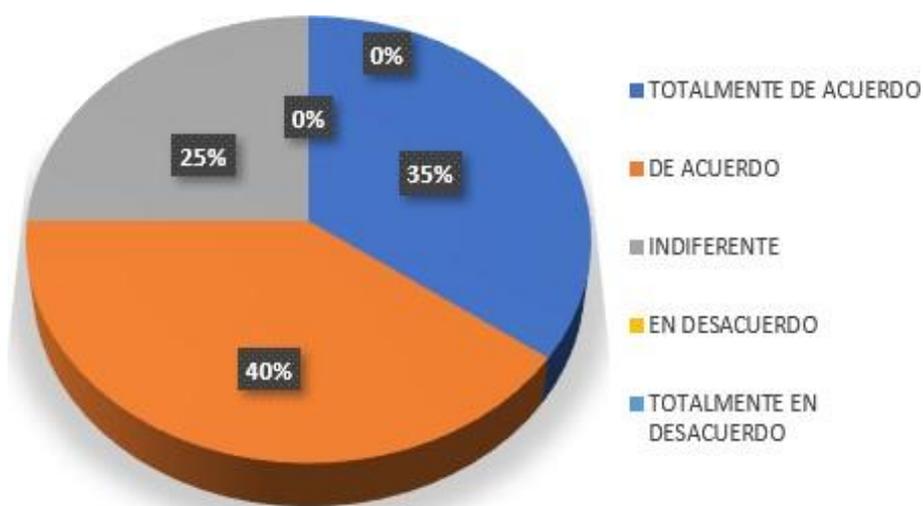
Nota: Respecto a lo identificado en la tabla y gráfico 9, se puede observar que el 40 % de los encuestados (8 personas) han dado como respuesta a la interrogante en totalmente de acuerdo, por consiguiente, el 25% de los encuestados (5 personas) indican como respuesta a de acuerdo, en cambio el 15 % lo cual corresponde a (3 personas) expresan como respuesta a indiferente, el 15% (3 persona) en desacuerdo y finalmente, el 5% (1 persona) manifiestan en totalmente desacuerdo.

Tabla 10: ¿Está de acuerdo con una opinión en las redes sociales influye de manera determinada en la opinión pública?

ITEMS	Nº	%
Totalmente de acuerdo	7	35%
De acuerdo	8	40%
Indiferente	5	25%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	20	100%

Tabla 10

Figura 10: ¿Está de acuerdo con una opinión en las redes sociales influye de manera determinada en la opinión pública?



Nota: Respecto a lo identificado en la tabla y grafico 10, se puede observar que el 35 % de los encuestados (7 personas) han dado como respuesta a la interrogante en totalmente de acuerdo, por consiguiente, el 40% de los encuestados (8 personas) indican como respuesta a de acuerdo, encambio el 25 % lo cual corresponde a (5 personas) expresan como respuesta a indiferente.

Finalmente, los resultados de este estudio muestran que los usuarios de redes sociales perciben una falta de seguridad en su libertad de expresión, especialmente intensificada durante la pandemia de COVID-19. Un 40% de los encuestados cree que sus derechos de expresión están limitados en estas plataformas, lo que concuerda con investigaciones previas sobre las restricciones impuestas por grandes empresas tecnológicas, durante la pandemia, estas políticas de moderación se intensificaron en nombre de la lucha contra la desinformación, lo cual, según la percepción de los participantes, limitó la libertad de expresión en redes sociales.

Un aspecto importante es la desconfianza hacia plataformas como Facebook, Twitter, Instagram y YouTube respecto a su rol en promover la libertad de expresión, para muchos, estas redes están controladas por un reducido grupo de empresas que regulan lo que se puede compartir, fenómeno descrito como “ciberocracia”, así, las decisiones de moderación pueden afectar negativamente la diversidad del discurso público.

Este estudio, aunque con una muestra limitada, respalda la idea de que las redes sociales, pese a democratizar la comunicación, también ejercen un control que limita la libertad de expresión, para futuras investigaciones, se sugiere ampliar la muestra y el alcance geográfico para obtener una visión más representativa.

IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1. Discusión

A partir de los datos obtenidos en las encuestas, podemos observar que las redes sociales, aunque útiles para la libre expresión, no son vistas como completamente seguras para expresar opiniones libremente, en particular, un 40% de los encuestados (8 personas) manifestaron estar “totalmente de acuerdo” en que su derecho a la libertad de expresión se ve comprometido en estas plataformas (Tabla 5), mientras que otro 20% mostró cierta neutralidad o desacuerdo, ello coincide con lo mencionado en la teoría sobre la censura y control en las redes sociales, donde se argumenta que estas plataformas, en ocasiones, imponen restricciones significativas al contenido.

En relación con la vulneración de derechos durante la pandemia (años 2020-2021), el 50% de los participantes consideró que su libertad de expresión fue afectada (Tabla 4), ello refuerza la noción de que las políticas de moderación de las redes se volvieron más estrictas durante la crisis sanitaria, bajo el pretexto de frenar la desinformación. Según Human Rights Watch (2021), “muchos gobiernos aprovecharon este contexto para justificar medidas que restringen la difusión de ciertas opiniones y contenidos” (p. 55).

Otro aspecto interesante es la percepción dividida sobre si plataformas como Facebook, Twitter, Instagram y YouTube realmente permiten la libertad de expresión. Un 40% de los encuestados no está de acuerdo con esta afirmación (Tabla 9), lo que nos lleva a pensar que hay un escepticismo considerable respecto al papel de estas empresas, es aquí donde el concepto de "ciberocracia" cobra relevancia (refiriéndose a un tipo de control digital donde pocas empresas dominan las reglas del juego en la expresión online, esta visión de la tecnología como un medio de vigilancia y control por parte de corporaciones privadas refleja el poder creciente de gigantes como Google y Facebook sobre la información global.

Comparación con estudios anteriores:

Estos hallazgos van en la misma línea de estudios previos como el de Bernal Ramírez (2015), quien argumentó que, aunque las redes sociales democratizan la comunicación (es decir, cualquiera puede participar en el discurso), también es cierto que las empresas privadas ejercen un control preocupante sobre lo que se publica y se censura, lo que pone en peligro la libertad de expresión en su sentido más amplio.

Limitaciones del estudio:

No obstante, debemos considerar que el tamaño de la muestra en esta investigación fue limitado (solo 20 encuestados), esto significa que los resultados pueden no ser completamente representativos de la población en general en Lambayeque y Chiclayo, en el futuro, sería útil ampliar el número de participantes para obtener conclusiones más sólidas y aplicables a nivel más amplio.

Conclusiones

- Ante lo redactado y en respuesta a cada objetivo, se concluye que, durante la pandemia, las plataformas sociales adoptaron medidas más estrictas para controlar la desinformación, lo que resultó en un aumento significativo en la moderación de contenidos, especialmente en áreas relacionadas con la salud y la política, si bien estas medidas fueron esenciales para contrarrestar la propagación de noticias falsas, también limitaron el acceso a diversas opiniones y puntos de vista, generando preocupación sobre la afectación de la libertad de expresión.
- Asimismo, las restricciones impuestas en redes sociales redujeron la diversidad de información disponible, especialmente en torno a temas de salud y política, la moderación de contenidos puede haber impedido que voces disidentes o alternativas se expresaran libremente, lo que afectó negativamente el pluralismo y el debate público, elementos clave para el ejercicio pleno de la libertad de expresión.
- Aunque la lucha contra la desinformación fue crucial durante la pandemia, es necesario encontrar un equilibrio adecuado entre la regulación de

contenidos y la protección del derecho a la libertad de expresión, las políticas excesivas de censura pueden limitar el derecho a expresarse, mientras que la falta de regulación podría permitir la proliferación de información errónea lo cual puede causar grandes consecuencias para la salud pública y la democracia.

- Finalmente, para proteger la libertad de expresión sin poner en riesgo el bienestar social, es fundamental implementar políticas claras y transparentes en la moderación de contenidos, las políticas deben ser imparciales, con mecanismos de apelación efectivos y una mayor responsabilidad de las plataformas para informar a los usuarios sobre los criterios de moderación, además, debe haber un mayor enfoque en la alfabetización digital para que los usuarios sean más críticos ante la información que consumen y comparten.

V. REFERENCIAS

Aparicio Aldana, R. K. (2020). *Derechos a la libertad de información y expresión y expresión en el contrato del trabajo*: (ed.). J.M. BOSCH EDITOR. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/158323>

Baena Cuder, I. (Coord.), Rando Cueto, D. (Coord.) & Otero Escudero, S. (Coord.). (2023). *Acciones y realidades ante la manipulación social: redes sociales, publicidad y marketing*: (1 ed.). Dykinson. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/250268>

Bernal Castro, C. A. & Moya Vargas, M. F. (2018). *Libertad de expresión y proceso penal*: (ed.). Universidad Católica de Colombia. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/70919>

Bernal Ramírez, Edwin Jesith. (20 de octubre de 2015). La Libertad De Expresión En La Internet. Recuperado 12 de octubre, 2023, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5645567.pdf>

Bertoni, E. (Il.) & Rivera (h), J. C. (Il.). (2019). *El Estado frente a la libertad de expresión*: (ed.). Editorial Nobuko. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/76820>

Bonhoeffer, D. (2023). *Ética*: (1 ed.). Editorial Trotta, S.A. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/238426>

Escalante Barreto, C. E. (Il.) & Maldonado Arcón, M. F. (Il.). (2019). *Medios, redes sociales, cine, control social y penal*: (ed.). Editorial Universidad Nacional de Colombia. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/189613>

González Ibáñez, A. (2018). *Libertad de expresión, libertad religiosa, y*

prevención del terrorismo: régimen jurídico en los ordenamientos internacional y francés: (ed.). Dykinson. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/58981>

González-Varas Ibáñez, A. (2018). *Libertad de expresión, libertad, y prevención del terrorismo: régimen jurídico en los ordenamientos internacional y francés:* ed.). Dykinson. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/58981>

Grau, C. (2019). *Laicidad y libertad de expresión:* (1 ed.). Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/269602>

Himanen, P. (2011): «La ética hacker como cultura de la era de la información». Castells, M. (ed.): *La sociedad red: una visión global*. Madrid: Alianza.

Human Rights Watch (2021): «El Covid-19 propicia oleada de abusos contra la libertad de expresión. Numerosos países adoptan medidas contra medios, activistas, médicos y opositores políticos». 11 de febrero. <https://www.hrw.org/es/news/2021/02/11/el-covid-19-propicia-oleada-de-abusos-contra-la-libertad-de-expresio>

Infobae (2020): «Rusia endurece sus leyes contra la libertad de expresión: censura de redes sociales y cárcel por opinar online». 24 de diciembre. <https://www.infobae.com/america/mundo/2020/12/24/rusia-endurece-sus-leyes-contra-la-libertad-de-expresion-censura-de-redes-sociales-y-carcel-por-opinar-online>

Innerarity Grau, C. (2019). *Laicidad y libertad de expresión:* (1 ed.). Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/269602>

Martínez, F. (2020). *La democracia y el discurso del odio: Límites constitucionales a la libertad de expresión:* (ed.). Dykinson. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/129612>

Montoro Bermejo, I. (2022). *Libertad de expresión e intervención estatal en la*

génesis de la radiodifusión española: (ed.). Dykinson.
<https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/58824>

Pérez de la Fuente, O. (2023). *Odio, minorías y libertad de expresión:* (1 ed.).
Dykinson. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/232377>

Sánchez, M. (2020). *Libertad de expresión y discursos del odio:* (ed.). Editorial
Universidad de Alcalá. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/44373>

Saura Freixes, N. (2022). *Libertad de expresión y derecho a promover y proteger
los derechos humanos:* (ed.). J.M. BOSCH EDITOR.
<https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/59938>

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (s.f.). *Jurisprudencia y
Tesis.* Recuperado 12 de octubre, 2023, de
<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/Listado.aspx?idtema=19>

Vázquez, V. J. (2021). *Sobre la libertad de expresión y el discurso del odio:*
(ed.). Athenaica Ediciones Universitarias.
<https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/44653>